

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2009-00567

En atención a la solicitud de aclaración del numeral 2° de la sentencia proferida el 26 de junio de 2020, efectuada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, y de conformidad con lo establecido en el inciso 1° del artículo 285 del Código General del Proceso, se accede a dicho pedimento por ser procedente, por lo cual se modifica el numeral 2° de la evocada sentencia, precisando que el plano urbanístico vigente es el N°CU4.E 200/4-05, aprobado mediante resolución N°CU4.06-4-1299 del 13 de diciembre de 2006, proferida por la Curaduría Urbana N°4, ya que el señalado en la referida sentencia perdió vigencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 052
fijado el 31 DE MAYO DE 2022
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **2850f0630f39e805c933c68a5d2f44644d9f64ebc5f0ae37bb88fccdf482e25b**

Documento generado en 27/05/2022 03:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>